



Concurso Público Internacional para la
Selección de un Socio Estratégico para el
Desarrollo del Proyecto de Nueva Estación de
Transferencia Norte y Planta de Separación de
Residuos Ordinarios Sur del Distrito
Metropolitano de Quito

Bases de Selección

Abril de 2017

Quito-Ecuador

Contenido

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	5
1. Descripción del Proyecto	5
1.1. Antecedentes	5
2. Objeto	7
3. Motivaciones	7
4. Caracterización del Proyecto	10
4.1. Descripción de los residuos sólidos urbanos	10
4.2. Volúmenes a procesar.	10
4.3. Requisitos técnicos mínimos.	11
4.4. Viabilidad Ambiental.	11
4.5. Aportes EMGIRS-EP.	12
4.6. Aportes Socio del Estratégico	13
4.7. Operatividad	13
4.8. Requerimientos sociales	13
4.9. Fuentes de ingresos para el Socio Estratégico	13
4.10. Fuente de Ingresos/Beneficios para la EMGIRS-EP	14
5. Perfil del Socio Estratégico	14
5.1. Experiencia	14
5.2. Capacidad financiera	14
B. Proceso de Precalificación y Selección	14
6. Descripción del Proceso y Requisitos del Concurso	14
6.1. Fases del Proceso	14
6.2. Criterios de Selección de Socio Estratégico	15
6.3. Comisión Técnica	15
7. Fase de Precalificación	16
7.1. Contenido de las Muestras de Interés	16
7.2. Documentación para Verificación de Requisitos de Cumplimiento Obligatorio de la Fase de Precalificación	17
7.2.1. Carta de presentación y datos generales	17
7.2.2. Carta de compromiso	18
7.2.3. Acreditación de experiencia de operación	18
7.2.4. Acreditación de experiencia en construcción y puesta en marcha	18
7.2.5. Acreditación de solvencia económica	19
7.2.6. Propuesta Conceptual de Solución Técnica	19
7.2.7. Cumplimiento de Requisitos Técnicos Mínimos	19

7.2.8.	Solidez Tecnológica	19
7.2.9.	Acreditación de la Calidad de Gestión	19
8.	Fase de selección	19
8.1.	Contenido de Oferta Vinculante	19
8.2.	Documentación para Verificación de Requisitos de Cumplimiento Obligatorio de la Fase de selección	20
8.2.1.	Carta compromiso	20
8.2.2.	Garantía de Seriedad de la Oferta	20
8.2.3.	Oferta técnica	20
8.2.4.	Oferta económica	21
8.3.	Documentación para Obtención de Puntaje en la fase de Selección	22
8.3.1.	Demostración de ahorro neto para la institución, o compromiso en firme de generación de utilidades garantizadas para la EMGIRS-EP	22
8.3.2.	Demostración de Monto de Inversión del Oferente	23
8.3.3.	Demostración de Generación de Empleo y Valor Local en el DMQ	23
8.3.4.	Demostración de Criterios Técnicos Ambientales	24
8.3.5.	Demostración de Emisión de Gases Efecto Invernadero	24
8.4.	Vigencia de la Oferta Vinculante	24
8.5.	Elección de Oferente Seleccionado	24
9.	Fase de Negociación	25
C.	DIRECTRICES GENERALES	25
10.	Participantes	25
10.1.	Interesados	25
10.2.	Inhabilidades.	25
11.	Plazos para presentar	26
12.	Apertura y publicación de resultados.	26
13.	Aclaraciones, preguntas y convalidaciones	27
13.1.	Etapas de preguntas	27
13.2.	Aclaraciones por parte de la EMGIRS-EP.	27
14.	Modificación de las Bases	27
15.	Características que deben cumplir los Documentos a entregarse	28
16.	Rechazo de Ofertas	28
17.	Convalidación de Errores de Forma	28
18.	Información Suministrada e Información Adicional	29
19.	Legislación aplicable.	29
20.	Costos de formalización del contrato y ofertas.	31
21.	Cronograma	31

22.	Datos de Contacto	31
23.	Términos Definidos	32
D.	DOCUMENTACIÓN DE APOYO	33
24.	Formularios	33
25.	Anexos	45

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1. Antecedentes

Introducción

La Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos –EMGIRS-EP- es la encargada de la operación de las Estaciones de Transferencia Sur y Norte; de las Escombreras de El Troje 4, Piedras Negras y Oyacoto; y del Relleno Sanitario del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ). Fue creada por Ordenanza Metropolitana N° 0323 del 14 de octubre de 2010. Es responsable de diseñar, planificar, construir, mantener y operar y, en general, explotar la infraestructura del sistema municipal de gestión de residuos sólidos del Distrito Metropolitano de Quito. Es decir, del manejo técnico de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, de manera que no cause peligro para la salud o la seguridad pública y, cuida el ambiente durante la operación y después de su clausura.

Los residuos sólidos representan un reto para cualquier ciudad ya que, en caso de manejo inadecuado, se pueden transformar en un problema continuo de contaminación ambiental que causan problemas para la salud pública y constituyen focos infecciosos para la proliferación de vectores y enfermedades. Los retos relacionados con el manejo de residuos se pueden identificar a lo largo de todo el ciclo de vida de cada producto, desde su origen hasta su disposición final.

El aseo de la ciudad y la sensibilización de sus ciudadanos en temas de prevención y precaución de la contaminación al ambiente por residuos es responsabilidad del Cabildo. Estas actividades requieren fortalecer los procesos de comunicación, participación y corresponsabilidad hacia la ciudadanía cada vez más personalizada y directa para mejorar su eficacia y eficiencia en los procesos de recogida, clasificación, disposición final y post aprovechamiento.

La participación y corresponsabilidad ciudadana busca crear conciencia sobre las actividades de consumo que permitan una reducción de la generación de residuos en la fuente; mientras que la corresponsabilidad industrial debe dar respuesta a este tipo de consumo responsable y reorientar sus actividades productivas basadas en los denominados “ecodiseños”, que demanda menos materia prima y más material reciclado. La participación ciudadana en el proceso de corresponsabilidad requiere impulsar compromisos y obligaciones compartida tanto pública como privada.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito estableció una estrategia de intervención para garantizar la gestión integral de residuos sólidos bajo de concepto “cero basura” o de economía circular, que contiene el enfoque de participación, corresponsabilidad y responsabilidad ambiental.

El concepto “cero basura” busca establecer los procesos implícitos en la cadena de valor de la gestión de residuos, al mejorar la calidad en el servicio y disminuir el impacto ambiental en suelo, agua y el generado por emisiones de gases de efecto invernadero. Estos procesos se inician con la aplicación de medidas de prevención, basadas en cogestión y con responsabilidad con la ciudadanía y con agentes productivos públicos, privados, nacionales e internacionales.

Tratamiento y aprovechamiento de residuos en el Distrito Metropolitano de Quito

Actualmente, la ciudad de Quito busca adoptar las mejores prácticas de aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos, adicionalmente, trata de maximizar el tiempo de vida útil

del relleno sanitario.

En este sentido, la estrategia medioambiental del Distrito Metropolitano de Quito (en adelante “**DMQ**”), aprobada por la Secretaría de Ambiente, y ejecutada por la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP (en adelante “**EMGIRS-EP**”), estableció la necesidad de reducir el vertido de residuos sólidos urbanos en el relleno Sanitario del Inga e incrementar el aprovechamiento de los residuos, dentro del marco de la política de "cero basura".

En función de ello, la EMGIRS-EP ha construido y está operando en etapa de pruebas una planta de clasificación de residuos en la Estación de Transferencia Sur (en adelante “**PCS**”). La planta tiene una capacidad de 50t/h, dos líneas de 25 t/h, y que permite separar parte de las fracciones de papel, cartón, plásticos, y materiales ferrosos, y con ello se minimiza el transporte y disposición final en el relleno sanitario de El Inga, lo que permite recuperar un estimado de 3.5% de los residuos tratados según resultados de pruebas (se adjunta información sobre la PCS en el Anexo 8). De igual forma, en la Estación de Transferencia Norte, al EMGIRS-EP está trabajando con la Asociación Civil "Vida Nueva" que recupera un promedio del 1% de los residuos que ingresan.

Sin embargo, la EMGIRS-EP está consciente que hay importantes oportunidades para mejorar el nivel de aprovechamiento de residuos. Esto ha sido confirmada por la consultoría que realizó la EMGIRS-EP en 2013 para determinar la composición de los residuos sólidos urbanos ingresados en las estaciones de transferencia, cuyo resultado muestra que hay un 15% de plásticos, un 2% de vidrios, 12% de papel y cartón, así como 1,8% de chatarras. Esto indica que hay un amplio espacio para incrementar el grado de aprovechamiento actual (ver Anexo 1 se adjunta el informe).

Para aprovechar las oportunidades de mejora en el sistema de manejo y disposición de residuos se necesita de la selección e instalación de equipos apropiados, conocimientos de operación de plantas de tratamiento, así como experiencia en el manejo y comercialización de los productos derivados de los residuos; lo cual requiere de cuantiosos recursos financieros y de "know-how", a los que la EMGIRS – EP no tiene acceso actualmente. A fin de cumplir con los objetivos medio ambientales de mejorar los niveles de aprovechamiento y reducir la disposición final en el relleno sanitario, la EMGIRS-EP ha decidido hacer un llamamiento público internacional para que un socio estratégico (para efectos del presente documento, se lo denominará en adelante el “**Socio Estratégico**”) desarrolle el Proyecto de “Nueva Estación de Transferencia Norte y Planta de Separación de Residuos Ordinarios Sur del Distrito Metropolitano de Quito” cuya descripción se presenta a continuación.

Objetivo general:

Seleccionar un Socio Estratégico que tenga los recursos financieros y técnicos para diseñar, construir, financiar, operar, mantener, desarrollar y hacer las mejoras pertinentes en la Estación de Transferencia Norte y Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos, a fin de incrementar los niveles de aprovechamiento de residuos y disminuir el volumen de vertido en el relleno Sanitario de El Inga.

Objetivos específicos

- Disminuir costos operativos en lo que respecta a: transferencia, transporte, disposición final y tratamiento.
- Alargar la vida útil del Relleno Sanitario
- Disminuir la generación de pasivos ambientales
- Generar ingresos para la empresa
- Impulsar un nuevo sistema tecnificado de gestión de residuos sólidos.
- Brindar un ambiente de trabajo seguro y digno para los recicladores.
- Brindar a la industria nacional materia prima

- Aprovechamiento integral de los residuos sólidos, al considerarlos como materia prima

2. OBJETO

El objeto de este proceso es seleccionar un Socio Estratégico que tenga los recursos financieros y técnicos para implementar una solución técnica, probada y contrastada, que se integre con la operación y en la localización de las dos estaciones de transferencia, que permita realizar el aprovechamiento y el tratamiento de los residuos sólidos urbanos (en adelante “RSU”) que genera el DMQ y con ello, disminuir el volumen de vertido en el relleno Sanitario de El Inga (en adelante, el “**Proyecto**”).

La EMGIRS-EP desarrollará una asociación para implementar el Proyecto con el Socio Estratégico, a través de un convenio de alianza estratégica (en adelante, la “AE”), donde el Socio Estratégico aporte la totalidad de la inversión, así como los recursos y experiencia necesarios que permitan desarrollar y operar el Proyecto durante el plazo de vigencia de la Alianza Estratégica. Por su lado, la EMGIRS-EP aportará la siguiente infraestructura existente para implementar el Proyecto, esto es: los terrenos e instalaciones de la estación de transferencia norte y la planta de clasificación de residuos en la Estación de Transferencia Sur.

El Proyecto incluye:

- Operación, realización de mejoras y/u optimización de la estación de transferencia norte (en adelante “**ETN**”). En el Anexo 2 se detalla la localización de la ETN, mientras que en el Anexo 4 y en el Anexo 6 se detallan las características y condiciones de las actuales instalaciones fijas y equipos móviles de la ETN.
- Diseño, construcción, financiación y operación de una o más plantas de aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos ubicada en los predios de la ETN (en adelante y conjuntamente con la ETN, la “**PAN**”).
- Optimización, ampliación, financiación y operación de la PCS. En el Anexo 3 se detalla la localización de la ETS en cuyos predios está localizada la PCS, mientras que en el Anexo 5 y en el Anexo 7 se detallan las características y condiciones de las actuales instalaciones fijas y equipos móviles de la PCS. Adicionalmente se incluye información sobre las características de la PCS en el Anexo 8.

Este documento define los requerimientos del Proyecto propuesto por la EMGIRS-EP y el procedimiento por medio del cual la EMGIRS-EP seleccionará al Socio Estratégico que le permita conformar esta AE.

3. MOTIVACIONES

El Proyecto busca realizar el aprovechamiento y tratamiento de los residuos gestionados por la EMGIRS-EP, que en el año 2016 sumaron un total de 649 mil toneladas y que se distribuyen en las dos estaciones de transferencia: la ETN y la ETS.

Toneladas ingresadas a Estaciones de Transferencia
Año 2016

MES	ETS	ETN	TOTAL
ENERO	25.326	30.665	55.991
FEBRERO	22.684	27.669	50.353
MARZO	25.640	32.689	58.329
ABRIL	24.886	31.671	56.556
MAYO	25.885	33.094	58.979
JUNIO	23.906	30.802	54.708
JULIO	23.098	28.937	52.034
AGOSTO	22.802	29.052	51.854
SEPTIEMBRE	22.807	28.801	51.608
OCTUBRE	22.547	30.102	52.649
NOVIEMBRE	21.690	28.941	50.631
DICIEMBRE	23.584	31.419	55.003
TOTAL	284.855	363.841	648.696

8

De acuerdo a la “*Consultoría para la caracterización de residuos sólidos urbanos receptados en las Estaciones de Transferencia Norte y Sur del DMQ*” de octubre de 2013 los residuos generados en el DMQ tienen la composición que se detalla a continuación analizada en las estaciones de transferencia:

RESULTADOS CARACTERIZACIÓN	ETN	ETS
Papel	2,103%	2,188%
Cartón	2,223%	1,974%
Compuestos	0,601%	0,686%
Peligrosos (baterías, etc..)	0,046%	0,040%
Botellas PET	2,983%	3,012%
Plásticos alta densidad	2,424%	2,296%
Fundas plásticas baja densidad	5,326%	5,527%
Polipropileno	2,578%	2,150%
Poliestireno	1,132%	0,920%
Inertes (losa, cerámica, tierra)	0,223%	0,382%
Orgánicos de jardín	0,491%	0,054%

Orgánicos de cocina	56,391%	57,673%
Rechazos (papel higiénico, pañales, etc...)	9,966%	8,568%
Electrónicos	0,159%	0,248%
Textiles	3,428%	4,235%
Metálicos ferrosos	0,607%	0,827%
Metálicos no ferrosos	0,207%	0,181%
Vidrio	1,670%	1,556%
Madera	0,833%	0,877%
Menor a 1 cm	6,234%	6,289%
Hospitalarios y medicamentos	0,376%	0,314%
TOTAL	100%	100%

Nota: La EMGIRS-EP no se responsabiliza por cualquier cambio en la información sobre esta caracterización.

En la ETN, el aprovechamiento de los residuos se limita a una separación manual que realiza una asociación civil legalmente establecida, este porcentaje de recuperación es de aproximadamente 1%.

En la estación de transferencia sur (en adelante “ETS”), con la puesta en marcha de la nueva PCS se espera que el porcentaje de recuperación alcance del 3.5% al 6%.

El Proyecto permitirá a la EMGIRS-EP un mayor aprovechamiento del RSU del DMQ, lo que se traducirá en:

- Disminuir los costos operativos de la EMGIRS-EP en lo que respecta a: transporte, disposición final y tratamiento de pasivos ambientales, y/o generar ingresos adicionales.
- Alargar la vida útil del relleno sanitario.
- Disminuir la generación y complejidad de los pasivos ambientales.
- Impulsar un sistema tecnificado de gestión de residuos sólidos en el DMQ.
- Brindar a la industria nacional de materias primas y/o energía renovable, que aseguren un crecimiento sustentable.
- Generar la necesidad de mano de obra ecuatoriana, lo que propende el empleo y las oportunidades.
- Contribuir a la conservación del medio ambiente.

Por todo lo anteriormente expuesto, y dado que:

- La implementación del Proyecto requiere de grandes inversiones, mismas que no están al alcance de la EMGIRS-EP;
- Existen empresas con amplia experiencia en el manejo de la industria demostrando eficiencia y agilidad, algo que puede ser trasladado a la EMGIRS – EP con el desarrollo de la AE; y
- La EMGIRS-EP requiere minimizar el riesgo de financiamiento, operativo y/o comercial implícitos en el Proyecto en cuestión, exceptuando el valor por costo de transferencia de la ETN y/o disposición final evitada

El Proyecto se encuentra diseñado de tal forma que los rubros descritos anteriormente sean realizados por un Socio Estratégico mediante la suscripción de un contrato asociativo como un contrato de alianza estratégica.

4. CARACTERIZACIÓN DEL PROYECTO

4.1. Descripción de los residuos sólidos urbanos

El informe de caracterización de los residuos sólidos urbanos que llegan a las estaciones de transferencia se anexa a estas Bases (Anexo 1)

Los Oferentes podrán hacer uso de este informe o tendrán la opción de realizar estudios adicionales si lo consideran oportuno para presentar su Muestra de Interés y Oferta Vinculante. El costo de dichos estudios será a costo y riesgo del Oferente, sin que pueda reclamar cantidad alguna a la EMGIRS-EP.

La EMGIRS-EP, no se responsabiliza por cualquier cambio en la información sobre la referida caracterización.

4.2. Volúmenes a procesar.

Se estima un crecimiento anual del volumen de residuos del 2,3%. Esta tasa se determina proyectando dos variables:

- i. La generación per cápita de residuos, la cual está influenciada por varios factores, en particular el Banco Interamericano de Desarrollo y la Organización Panamericana de la Salud han encontrado que el índice de desarrollo humano y la generación de residuos están claramente correlacionadas¹. En este sentido, se ha encontrado que las ciudades grandes de Ecuador han incrementado su generación de residuos pasando de 0,71 Kg/habitante/día en 2005 a 0,73 Kg/Habitante/día en 2010, lo que implica un incremento de 0,5% interanual. Se asume que en la medida que se siga mejorando el índice de desarrollo humano de Quito, esta tasa de crecimiento se mantendrá.
- ii. La población, misma que según la última proyección de INEC, se estima crecerá un 1,74% interanual entre el 2015 y el 2020 en el DMQ

Considerando un porcentaje de crecimiento del residuo del 2,3% y partiendo de los volúmenes de 2016, la proyección para los próximos años será:

Cifras en toneladas	2016	2017	2018	2019	2020
Ingreso ETN	363.841	372.209	380.770	389.527	398.487
Ingreso ETS	284.855	291.406	298.109	304.965	311.979
Ingreso total	648.696	663.616	678.879	694.493	710.467

Nota: La EMGIRS-EP no se responsabiliza por cualquier cambio en la información sobre la proyección de residuos a ser generados.

¹Ver:

<https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/3286/Informe%20de%20la%20Evaluaci%C3%B3n%20Regional%20del%20Manejo%20de%20Residuos%20S%C3%B3lidos%20Urbanos%20en%20Am%C3%A9rica%20Latina%20y%20el%20Caribe%202010.pdf?sequence=2>

4.3. Requisitos técnicos mínimos.

Las propuestas para el Proyecto deben cumplir con los siguientes requisitos:

- i. **Localización de las plantas:** En principio, la PAN deberá ser construida en el terreno de la ETN, a excepción que se presente una mejor alternativa. Esto se hará sin menos cabo de potenciales mejoras que se puede plantear en la PCS.
- ii. **Duración de los procesos de tratamiento:** El tiempo de procesamiento de los residuos en la PAN o en la PCS, deberá ser tal que en conjunto los residuos no generen acumulaciones innecesarias ni problemas ambientales, desde su ingreso a la PAN o PCS, hasta el fin de proceso de aprovechamiento o hasta estar dispuestos para ser enviados al relleno sanitario.
- iii. **Solidez tecnológica:** Los procesos considerados en la PAN deberán aplicar tecnologías probadas y contrastadas, entendiéndose esto como tecnologías que tengan actualmente una capacidad instalada de procesamiento que sea al menos igual a los residuos que procesados por la EMGIRS-EP y que dicha tecnología tenga más de 5 años de operación.
- iv. **Facilidades mínimas:** La nueva PAN debe contar con las siguientes facilidades
 - Oficinas administrativas.
 - Vestidores, duchas y baños para el personal operativo.
 - Punto de control de acceso/guardián.
 - Red de agua potable.
 - Sistema hidrosanitario.
 - Sistema de automatización y control que permita realizar el seguimiento, control y modificación de las variables operativas conectado a una sala de control.
 - Sistemas de seguridad ajustados a la normativa nacional vigente y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional desarrollado por el Socio Estratégico.
 - Sistema contra incendios y plan de evacuación.
 - Sistemas de stop por emergencia en los equipos y líneas de producción.
 - Sistemas de seguridad y aislamiento en equipos, maquinaria y en general en toda la planta.
 - Señalización, de acuerdo a las Normas INEN.
 - Instalaciones eléctricas siguiendo la normativa vigente en el Ecuador (norma IEEE, código NEC).
 - Sistema de iluminación, tanto interna como externa, diseñado para permitir realizar las labores normales durante la noche y proporcionar la iluminación adecuada (lux) requerida por las normas aplicables para cada tipo de trabajo.

1
1

4.4. Viabilidad Ambiental.

Cualquier solución planteada por los Interesados debe cumplir la normativa ambiental aplicable e ir encaminada a cumplir con los parámetros del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) y de la EMGIRS-EP, la cual estableció la intervención para garantizar la gestión integral de residuos sólidos bajo el concepto “cero basura” o de economía circular, que contiene el enfoque de participación, corresponsabilidad y responsabilidad ambiental.

El concepto “cero basura” comprende líneas estratégicas y busca establecer los procesos implícitos en la cadena de valor a la gestión de residuos, al mejorar la calidad en el servicio y disminuir el impacto ambiental en suelo, agua, aire y el generado por emisiones de gases de efecto invernadero. Adicionalmente, los criterios de viabilidad ambiental que serán evaluados para las diferentes tecnologías se enmarcarán en:

- Cumplimiento de metas de Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Programa Nacional para la Gestión Integral de Desechos Sólidos y El Plan Ambiental Distrital y Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 061 del Ministerio del Ambiente con respecto a la viabilidad técnica, cumplimiento de parámetros ambientales, y a lo dispuesto en el Texto Unificado de Legislación Secundaria, y demás normativa ambiental vigente aplicable.
- Uso de tecnologías amigables con el ambiente, probadas para tratamiento de residuos.
- Determinación de los tipos de residuos que se propone recuperar, reciclar o tratar.
- Reducción de residuos que van al relleno sanitario.

4.5. Aportes EMGIRS-EP.

Las aportaciones que realizará la EMGIRS-EP durante la vigencia del contrato de AE, serán las descritas a continuación. La EMGIRS-EP se compromete a disponer de sus activos a la alianza formada con el Socio Estratégico para su uso y desarrollo mediante usufructo o cualquier otro instrumento legal.:

- a. En el caso de ser necesario salvaguardar los intereses del proyecto, la EMGIRS-EP podrá plantear al Concejo Metropolitano una Ordenanza Municipal que así lo garantice.
- b. La PCS, incluyendo las instalaciones fijas y los equipos móviles (carretillas, elevadores, palas, etc.). La descripción de las instalaciones fijas están en el Anexo 5 y la de los equipos móviles de la PCS está en el Anexo 7. Adicionalmente se podrá encontrar información sobre las características de la PCS en el Anexo 8.
- c. La ETN, incluyendo las instalaciones fijas y los equipos móviles (carretillas, elevadores, palas, etc.). La descripción de las instalaciones fijas y equipos móviles de la ETN está en el Anexo 4 y en el Anexo 6 respectivamente.
- d. Suministrará los RSU generado en el DMQ al Socio Estratégico para ser procesado, garantizando que no tomará decisiones que puedan afectar negativamente el volumen recibido y/o las características del mismo. Sin embargo, la EMGIRS-EP no se hará responsable de cambios no atribuibles a su gestión directa, tales como hábitos de consumo, generación de residuos, etc. Un estudio sobre la caracterización del RSU se puede ver en el Anexo 1, mientras que el Anexo 9 y Anexo 10 contiene información sobre los volúmenes de residuos manejados en la ETN y ETS.
- e. Colaboración para obtención de los permisos internos necesarios para poner en marcha el proyecto.
- f. Para los bienes de propiedad del Municipio de Quito (predios ETN y ETS), se viabilizará su uso a través de la figura legal que corresponda.

1
2

4.6. Aportes Socio del Estratégico

Las aportaciones del Socio Estratégico serán las siguientes,

- Realizará las labores de optimización, ampliación, financiación, operación, mantenimiento y puesta en marcha de la PCS.
- Llevará a cabo el diseño, construcción, financiación y operación de la PAN.
- Operará la actual ETN durante la duración de la AE, periodo en el que el Socio Estratégico deberá proponer acciones de mejora que conlleven un aprovechamiento y disminución del residuo transportado hasta el relleno sanitario de El Inga.

4.7. Operatividad

Para garantizar la eficiencia del Proyecto y la transferencia de la tecnología y *know – how* a la EMGIRS – EP, el Socio Estratégico estará encargado de operar las instalaciones del Proyecto durante la duración del contrato de AE con el fin de optimizar el aprovechamiento eficiente de los RSU.

La operación del Proyecto comprenderá:

- Establecer una estructura organizacional y societaria idónea con el fin de lograr la optimización operacional en cada momento.
- Establecer los procesos necesarios para optimizar y conseguir las mayores sinergias derivadas de la gestión de la PCS y la PAN.
- Cumplir con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

La operación de las instalaciones es parte de la esencia asociativa del Proyecto, sin embargo, esto bajo ningún concepto se considerará como delegación de cualquiera de los procesos, en vista que la EMGIRS – EP seguirá siendo el órgano supervisor del Proyecto, guiando las actuaciones del Socio Estratégico para cumplir con sus objetivos, sin interferir en la gestión operativa de la planta, facilitando las buenas coordinaciones con la empresa de recolección de desechos para el aporte puntual del residuo, y con el resto de entidades involucradas en el resto del manejo de la cadena de residuos.

1
3

4.8. Requerimientos sociales

Cualquier solución planteada deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos sociales:

- Socialización e interacción con la Comunidad:** El Socio Estratégico deberá socializar el Proyecto con la(s) comunidad(es) ubicada(s) en el área de impacto directa al proyecto.
- Inclusión Social:** El Socio Estratégico deberá hacer sus mayores esfuerzos para integrar en el Proyecto al mayor número de gestores ambientales artesanales que actualmente realizan actividades de reciclaje en la Estación de Transferencia Norte. Para ello, el DMQ colaborará activamente con el Socio Estratégico para buscar la mejor alternativa.
- Edu – Comunicación:** El Socio Estratégico incluirá dentro de su Proyecto acciones educativas y comunicativas dirigidas a transmitir la importancia de los procesos de aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos, previa autorización de la EMGIRS-EP.

4.9. Fuentes de ingresos para el Socio Estratégico

A fin de hacer viable económicamente el Proyecto, el Socio Estratégico tendrá el derecho

a comercializar la totalidad de los residuos aprovechables del Proyecto y podrá recibir de la EMGIRS-EP el pago de un valor por costo de transferencia de la ETN y/o disposición final evitada, mismo que deberá ser planteado por el Interesado conforme a la propuesta económica. Este valor será ajustado anualmente conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Ecuador.

Cualquier otro ingreso que no aparezca en estas bases, podrá ser planteado por el oferente en su propuesta económica, en cualquier caso, podrá ser tratado en la fase de negociación con el adjudicatario, en la medida que no afecte los intereses de la institución ni sus presupuestos aprobados.

4.10. Fuente de Ingresos/Beneficios para la EMGIRS-EP

Adicionalmente, e independiente a los beneficios implícitos que tenga el Proyecto para el DMQ, el Socio Estratégico compartirá parte de los beneficios económicos del Proyecto con la EMGIRS-EP, lo cual se podrá articular de cualquiera de las siguientes formas:

- Regalía por tonelada del volumen del residuo aprovechado;
- Participación en la utilidad neta;
- Se tomarán en cuenta los ahorros y mejoras cuantificables que se generen por la oferta presentada.

La cuantía y porcentajes de estos conceptos se determinarán en la Oferta Vinculante (según se define más adelante) de los Oferentes.

5. PERFIL DEL SOCIO ESTRATÉGICO

5.1. Experiencia

El Socio Estratégico (o su consorcio) deberá tener experiencia nacional e/o internacional comprobada en la construcción, puesta en marcha y operación en instalaciones similares a las planteadas en su Propuesta Conceptual de Solución Técnica. La experiencia no necesariamente tiene que ser de proyectos desarrollados en el país, será válida la presentación de experiencia de proyectos desarrollados en el extranjero.

5.2. Capacidad financiera

El Proyecto deberá ser íntegramente financiado por el Socio Estratégico, por lo que deberá demostrar que tiene los fondos necesarios para ejecutar y operar el Proyecto.

La experiencia y capacidad financiera del Socio Estratégico podrá ser acreditada directamente por el Interesado, y/o por sus Partes Relacionadas, tal como se define en la sección 6.1.

B. PROCESO DE PRECALIFICACIÓN Y SELECCIÓN

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO Y REQUISITOS DEL CONCURSO

6.1. Fases del Proceso

Para seleccionar al Socio Estratégico que apoyará al EMGIRS-EP en la realización del Proyecto, se ha diseñado un proceso de concurso público que tendrá tres fases:

- **Fase de Precalificación:** Para garantizar que sólo las mejores tecnologías y experiencias accedan al Proyecto, los Interesados deberán someterse a un proceso de precalificación de antecedentes y capacidades técnicas y económicas. Durante esta fase los Interesados deberán presentar una Muestra de Interés respaldada en

documentos, así como una Propuesta Conceptual de Solución Técnica, siguiendo lo establecido en la sección 7.2. Solo los Oferentes que hayan cumplido con los Requisitos de Cumplimiento Obligatorio especificados en la sección 7.2 de estas Bases, pasarán a la siguiente fase del proceso del concurso en calidad de Oferentes.

- **Fase de Selección:** Durante esta fase los Interesados que hayan sido precalificados, podrán presentar una Oferta Vinculante según los requisitos que la EMGIRS – EP elabore para esta etapa. La entidad seleccionará al Oferente que presente la Oferta Vinculante que obtenga el mayor puntaje total, que mejor se ajuste a sus necesidades y que muestre las mejores condiciones presentes y futuras para la ejecución del proyecto, según los informes motivados por la Comisión Técnica.
- **Fase de Negociación:** Una vez seleccionada la propuesta ganadora, la EMGIRS-EP y el Oferente seleccionado tendrán un plazo determinado para finalizar los términos y condiciones que regirán la asociación entre ambos y suscribir el convenio asociativo. La negociación y firma del contrato se harán de acuerdo a lo dispuesto en la sección 9 de estas Bases.

Los documentos relativos a las dos primeras fases del proceso serán entregados en las fechas establecidas en el cronograma de estas Bases.

Los requisitos podrán ser justificados a través de los Oferentes o Interesados, como por sus Partes Relacionadas. Para los efectos de las bases y el concurso público, se entenderá como “*Partes Relacionadas*” los siguientes individuos o entidades en relación con el Interesado u Oferente:

- Los miembros de la asociación o consorcio que comprenda el Interesado u Oferente;
- Los aliados estratégicos del Oferente o Interesado, sea estos con quienes el Oferente o Interesado haya suscrito cualquier tipo de contrato de colaboración tales como contratos de alianza estratégica, contratos de colaboración o *joint ventures*.
- Las Personas naturales o jurídicas con quienes el oferente o interesado haya firmado un compromiso de participación en el proyecto debidamente legalizado.

1
5

6.2. Criterios de Selección de Socio Estratégico

Tanto la Fase de Precalificación como la Fase de Selección tendrán Requisitos de Cumplimiento Obligatorio, los cuales se detallan en las secciones 7.2 y 8.2 respectivamente. Solo los Oferentes que cumplan los Requisitos de Cumplimiento Obligatorio de la Fase de Precalificación serán considerados para proseguir en a la Fase de Selección del Socio Estratégico.

En la Fase de Selección se otorgarán un puntaje a cada Interesado u Oferente, tal como se detalla en las sección 8.3. Aquel Oferente que tenga el mayor Puntaje Total será elegido como Oferente Seleccionado, y el Proyecto pasará a la Fase de Negociación para suscribir el contrato de alianza estratégica con la EMGIRS – EP.

6.3. Comisión Técnica

Para el presente proceso de selección a través de concurso público se ha determinado la conformación de una Comisión Técnica, para sustanciar las etapas de precalificación, selección y hasta la recomendación de suscripción del contrato de AE con el Socio Estratégico.

La Comisión Técnica analizará y calificará las ofertas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en estas Bases, y recomendará al representante legal de la EMGIRS-EP la selección, cancelación

o declaratoria de procedimiento desierto.

La Comisión Técnica será designada por la máxima autoridad de la EMGIRS-EP, y estará constituida con mínimo de 3 miembros.

7. FASE DE PRECALIFICACIÓN

7.1. Contenido de las Muestras de Interés

Los interesados deberán presentar los documentos establecidos en un sobre cerrado en las oficinas administrativas de la EMGIRS-EP en la fecha y hora indicada en el cronograma. En el sobre deberá identificarse la información del Interesado de acuerdo al siguiente detalle y contendrá los formularios indicados.

La identificación del Sobre de Precalificación, dirá:

Sobre: De Muestra de Interés
Concurso Público Internacional para la selección de un Socio Estratégico para el desarrollo del Proyecto de “Nueva Estación de Transferencia Norte y Planta de Separación de Residuos Ordinarios Sur del Distrito Metropolitano de Quito”. Para: Presidente de la Comisión Técnica Dirección: Av. Amazonas N25 – 23 y Colón Edificio España. Piso 9 Secretaría General Quito – Ecuador IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO: Nombre del Interesado: Dirección: Código Postal: Ciudad: País: Correo electrónico de contacto: Nombre de representante: Fecha: Firma del representante:

1
6

Este sobre contendrá la documentación en UN (1) original físico y UNA (1) copia en formato digital (PDF).

El sobre deberá contener la siguiente información junto con sus documentos de respaldo, conforme al siguiente índice:

- 1) Documentación para cumplimiento de los Requisitos de Cumplimiento Obligatorio
 - a) Carta de presentación y datos generales
 - b) Carta de compromiso
 - c) Acreditación de experiencia de operación

- d) Acreditación de experiencia en construcción y puesta en marcha
- e) Acreditación de solvencia económica
- f) Propuesta Conceptual de Solución Técnica
- g) Acreditación Cumplimiento de Requisitos Técnicos Mínimos
- h) Acreditación Solidez Tecnológica
- i) Acreditación de la Calidad de Gestión

El detalle de cada uno de estos documentos, así como su contenido se detalla en la sección 7.2.

7.2. Documentación para Verificación de Requisitos de Cumplimiento Obligatorio de la Fase de Precalificación

7.2.1. Carta de presentación y datos generales

El Formulario N° 1 deberá ser presentado por los Interesados, suscrito por el representante legal, procurador común o apoderado de la persona natural o jurídica, individual o asociación, según corresponda. En este formulario deberá contener la declaración en donde se ponga de manifiesto que el Interesado conoce, acepta y, da cumplimiento, a todas y cada una de las características y aspectos detallados en las especificaciones técnicas y económicas de las presentes Bases, señala su interés por participar en el proceso de selección, declarará, no tener obligaciones tributarias pendientes, no pertenecer a empresas vinculadas a la EMGIRS-EP, y se compromete a guardar confidencialidad sobre todos los asuntos relacionados con el proceso de selección.

A este formulario se le deberá adjuntar el documento que acredite la capacidad legal y de obrar de quien comparece y suscribe.

El Oferente deberá presentar una declaración juramentada de que ninguno de sus accionistas se encuentra inmerso en las inhabilidades descritas en estas bases.

En el caso de Interesados extranjeros, su representante legal, procurador común o apoderado, deberá tener domicilio en Ecuador, conforme lo determina la Ley de Compañías del Ecuador.

En caso de asociación, se deberá adjuntar el Formulario N° 2 donde deberá recoger la identificación de cada miembro de la asociación, los porcentajes de participación de cada uno de ellos en la estructura del socio privado y el compromiso de constituirse en los porcentajes de participación, en caso de ser adjudicatarios. Este instrumento deberá estar firmado por el representante legal de cada participante en la asociación y por el procurador común o apoderado de la asociación, que se describe en los párrafos anteriores, así como deberá estar elevado a escritura pública ante un Notario Público del Ecuador, con reconocimiento de los representantes legales de cada miembro de la asociación.

En caso que el Interesado vaya a presentar su manifestación de interés mediante una alianza estratégica o acuerdo de colaboración con una empresa, deberá identificar el nombre y domicilio de dicha empresa, la naturaleza de dicha alianza estratégica, la duración de la misma. Esto será acreditado mediante copia legalizada del contrato de asociación.

En caso de que los documentos provengan del extranjero, será necesario que vengan legalizados y apostillados. En caso de que dichos documentos estén en un idioma extranjero, se deberá aportar una traducción al español de los mismos en los términos del artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado.

La EMGIRS-EP, en uso de sus facultades, verificará la autenticidad de la documentación

presentada.

7.2.2. Carta de compromiso

En el Formulario N° 3, se deberá consignar la siguiente información:

- i. Compromiso de que conoce y acepta todos y cada uno de los términos establecidos en estas Bases.
- ii. Compromiso expreso de contar los recursos económico-financieros, técnico y otros, necesarios para la óptima ejecución del contrato según las disposiciones establecidas en estas Bases.
- iii. Interés de participar en el proceso de precalificación y selección de este Concurso Público Internacional.
- iv. Declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades para contratar previstas en estas Bases.
- v. Declaración de no pertenecer a empresas vinculadas con la EMGIRS – EP o el DMQ.
- vi. Compromiso de guardar confidencialidad sobre todos los asuntos relacionados con el proceso de precalificación y selección.
- vii. Compromiso de firma del contrato de alianza estratégica una vez resulte adjudicatario.

7.2.3. Acreditación de experiencia de operación

En el Formulario N° 4, los Interesados en el presente proceso de manera individual o asociada deberán acreditar su experiencia, nacional e/o internacional, en la operación de al menos 2 plantas similares a cada uno de los tipos de plantas propuestas por al menos cinco (5) años consecutivos. La experiencia puede ser de proyectos realizados en el extranjero. Y deberán demostrar que las plantas se encuentran actualmente operativas.

La experiencia deberá ser acreditada directamente por el Interesado, y/o por sus Partes Relacionadas por medio de una declaración del Interesado donde se describa la experiencia relevante, identificando localización de las plantas, volumen de residuos procesados y tiempo de operación. Se deberá adjuntar documentación que acredite dicha experiencia, incluyendo cartas de certificación o acreditación de entes públicos o privados, memorias de la empresa, certificaciones ISO, u otros documentos que acrediten dicha experiencia.

7.2.4. Acreditación de experiencia en construcción y puesta en marcha

En el Formulario No 5, los Interesados en el presente proceso de manera individual o asociada deberán acreditar su experiencia, nacional e/o internacional, en la construcción y puesta en marcha, de al menos una planta del mismo tipo a la planteada en la Propuesta Conceptual de Solución Técnica. Y deberán demostrar que las plantas se encuentran actualmente operativas.

La experiencia deberá ser acreditada directamente por el Interesado, y/o por sus Partes Relacionadas por medio de una declaración del Interesado, donde se describa la experiencia relevante, identificando localización de las plantas, volumen de residuos procesados y año de construcción. Se deberá adjuntar documentación que acredite dicha experiencia, misma que deberá ser congruente con su declaración, incluyendo cartas de certificación o acreditación de entes públicos o privados, memorias de la empresa, u otros documentos que acrediten dicha experiencia.

7.2.5. Acreditación de solvencia económica

El Interesado deberá rellenar el Formulario N° 6 en el que acredite su compromiso de financiar en su totalidad el valor del proyecto de acuerdo a las Ofertas Técnicas y Económicas que presente.

7.2.6. Propuesta Conceptual de Solución Técnica

En el Formulario N° 7 los Interesados en el presente proceso deberán presentar su Propuesta Conceptual de Solución Técnica, la cual contendrá al menos los siguientes aspectos técnicos:

- a. Descripción de la solución, incluyendo la PAN y la PCS, objetivo global de aprovechamiento de residuos, descripción de los productos comercializables y su volumen;

Para la elaboración de la Propuesta Conceptual de Solución Técnica, los Interesados deberán visitar las instalaciones existentes de la EMGIRS – EP relacionadas con el Proyecto en los días concertados por la Comisión Técnica de la EMGIRS – EP. Las respuestas que de cualquier tercero que no sean los funcionarios asignados para la visita, se entenderán como no vinculantes.

7.2.7. Cumplimiento de Requisitos Técnicos Mínimos

En el Formulario N° 8 el Interesado deberá acreditar que la “Propuesta Conceptual de Solución Técnica” cumple con los Requisitos Técnicos Mínimos tal cual se establecen en la sección A.4.3.

Para acreditar que la Propuesta cumple con los Requisitos Técnicos Mínimos, el Interesado deberá declarar que la misma se acoge a cada uno de estos puntos, y señalar la página en la Propuesta Conceptual de Solución Técnica donde se puede detallar dicha información

7.2.8. Solidez Tecnológica

En el Formulario N° 9, el Interesado deberá acreditar que existen en el mundo plantas con tecnología similar a la propuesta, que en su conjunto son capaces de procesar al menos 620 mil toneladas anuales. Esto podrá ser acreditado mediante la presentación de información de acceso público.

7.2.9. Acreditación de la Calidad de Gestión

El Interesado deberá acreditar tener al menos un certificado gestión ISO relacionado a la gestión operativa, vigente en al menos 1 planta similar por cada uno de los tipos de PAN en la Propuesta Conceptual de Solución Técnica, sea dentro o fuera del país.

El Interesado deberá rellenar el Formulario N° 10 en el que acredite que el mismo y/o sus Partes Relacionadas tienen un certificado ISO relacionado con el proyecto para la gestión del tipo de planta similar a la PAN y en la que se anexe copia vigente de la(s) certificación(es) a la(s) que se refiere.

8. FASE DE SELECCIÓN

8.1. Contenido de Oferta Vinculante

Los Interesados que hayan sido precalificados, cumpliendo con todos los requisitos establecidos, podrán presentar una Oferta Vinculante en un sobre cerrado a la EMGIRS-EP en la fecha y hora indicadas por la comisión técnica.

Este sobre contendrá la documentación en UN (1) original físico y UNA (1) copia en formato digital (PDF).

La Oferta Vinculante deberá contener la siguiente información junto con sus documentos de respaldo, conforme al siguiente índice:

- 1) Documentación para verificación de los Requisitos de Cumplimiento Obligatorio
 - a) Carta compromiso
 - b) Garantía de Seriedad de la Oferta
 - c) Oferta técnica
 - d) Oferta económica
- 2) Documentación para obtención de puntaje en la Fase de Selección
 - a) Demostración de ahorro neto para la institución, o compromiso en firme de generación de utilidades garantizadas para la EMGIRS-EP
 - b) Demostración de Monto de Inversión del Oferente
 - c) Demostración de Generación de empleo y valor local en el DMQ
 - d) Demostración de criterios técnicos ambientales
 - e) Demostración de reducción de Emisiones Totales

8.2. Documentación para Verificación de Requisitos de Cumplimiento Obligatorio de la Fase de selección

8.2.1. Carta compromiso

El Interesado deberá adjuntar un Formulario que contendrá la obligación del Oferente respetar los términos y condiciones de estas Bases y la seriedad de la Oferta Vinculante que se presentará.

8.2.2. Garantía de Seriedad de la Oferta

Se entregará la garantía con los términos y condiciones que la EMGIRS-EP establezca una vez que finalice la fase de Precalificación.

8.2.3. Oferta técnica

El Oferente presentará un Formulario en el que colocará el detalle de su oferta técnica al que deberá adjuntar un reporte en el que consten claramente, como mínimo, los siguientes asuntos:

- i. Descripción de anteproyecto, incluyendo PAN, mejoras en la PCS, plan de manejo integral de ambas instalaciones, objetivo global de aprovechamiento de residuos, descripción de los Productos Comercializables y su volumen;
- ii. Enumeración de la maquinaria, equipos e infraestructuras principales, así como el diagrama de la PAN en forma de "Layout";
- iii. Enumeración de la maquinaria y equipos principales de las mejoras descritas en la PCS;
- iv. Balance de masas del sistema, identificando el input-output de la PAN y PCS, especificando cada tipo de Producto aprovechable;
- v. Esquema del Manual de Operaciones;

- vi. Plan de Mantenimiento;
- vii. Plan de Manejo Ambiental y de Seguridad Industrial;
- viii. Cronograma del plan de inversiones.

Las Ofertas Técnicas deberán cumplir con los Requisitos Técnicos Mínimos especificados en la sección 4.3 de estas Bases.

Para la elaboración de estos documentos, los Oferentes deberán visitar las instalaciones existentes de la EMGIRS – EP correspondientes al Proyecto y el terreno destinado a la construcción de la PAN. Los Oferentes deberán coordinar con al menos cuarenta y ocho (48) horas de antelación con los miembros de la Comisión Técnica de la EMGIRS – EP para la visita. Las respuestas que emitan terceros que no sean los funcionarios asignados para la visita, se entenderán como no vinculantes.

En caso de que los documentos provengan del extranjero, será necesario que vengan legalizados y apostillados. Para los documentos que estén en un idioma extranjero, se deberá aportar una traducción al español a los mismos, de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado.

8.2.4. Oferta económica

Los Oferentes llenarán un Formulario donde deberán colocar el detalle de su oferta económica y deberá adjuntar un reporte en el que conste, como mínimo los siguientes asuntos:

i. Plan de inversión

Los Oferentes deberán presentar en un Plan Económico-Financiero que contenga una proyección tentativa de las inversiones a realizarse durante todo el periodo de vigencia de la AE para atender sus obligaciones contractuales, considerando que el Proyecto no será ampliado, ni temporal ni económicamente, por fuera de lo dispuesto en el contrato de alianza estratégica y las especificaciones técnicas de estas Bases. Este plan de inversión es preliminar y deberá ser ajustado y confirmado al momento de la suscripción del contrato de alianza estratégica, en caso de que el Oferente sea adjudicado. En este momento el Oferente podrá ajustar el plan económico – financiero con los datos adicionales que requiera. La variación del monto de inversión establecido en el plan económico – financiero inicial y el final no podrá tener un coeficiente de más del [10]%. En ningún caso, el monto de inversión establecido en el plan económico – financiero inicial será menor que el final ofertado.

Se deberá tomar como base para preparar el Plan Económico-Financiero, en lo que respecta a las inversiones del Proyecto, el desglose y programación de, al menos, los siguientes conceptos:

- Adecuación del terreno,
- Pavimentación y urbanización,
- Planta(s) aprovechamiento de residuos sólidos urbanos,
- Mejoras y ampliaciones de las instalaciones existentes en la ETN y la PCS,
- Nave y Oficinas Administrativas; y,
- Máquinas y Equipamiento, con su respectivo mantenimiento.

ii. Esquema de comercialización

El Oferente explicará en esta sección, como planea comercializar los productos aprovechables del tratamiento de residuos o del procesamiento posterior, en caso de

aplicar, especificando los mercados en los que se venderán, y estimación de los precios de venta

iii. Participación de la EMGIRS-EP

El Oferente explicará en esta sección los siguientes aspectos claves:

- Descripción del esquema propuesto de participación de la EMGIRS-EP en el Proyecto en forma de regalías, beneficio generado y/o participación en las ganancias, detallando los potenciales ingresos de la entidad cada año.
- Duración requerida de la AE.

iv. Plan Económico Financiero

- El Oferente, de manera general, deberá incorporar en su Plan Económico-Financiero y para todo el plazo ordinario de la AE, sin que su enunciación sea detallada, al menos:
 - a. El flujo de sus egresos originados en el Proyecto y en general, todos los costos y gastos necesarios para la ejecución del mismo.
 - b. El cálculo de la tasa interna de retorno y el valor presente neto del proyecto
- Para propósitos de la comparación de las Ofertas y su revisión, se deberá emplear, en la elaboración del Plan Económico-Financiero los siguientes parámetros:
 - a. El 10 % de tasa de descuento y el 2% de inflación.
 - b. La tasa de crecimiento de los residuos se establece en un 2,3% anual, tomando como base los datos presentados en la sección 4.2 de estas Bases.

2
2

8.3. Documentación para Obtención de Puntaje en la fase de Selección

Los Oferentes que hayan cumplido con todos y cada uno de los Requisitos de Cumplimiento Obligatorio tal como se han definido en la sección 8.2, serán calificados por puntaje.

Aquellos Oferentes que cumplan con los Requisitos de Cumplimiento Obligatorio, tendrán derecho a obtener puntaje por la documentación descrita en esta sección y que podrán sumar entre CERO (0) y CIEN (100) puntos.

El otorgamiento de puntos a los documentos presentados en la Fase de Selección se hará de acuerdo a los siguientes criterios:

8.3.1. Demostración de ahorro neto para la institución, o compromiso en firme de generación de utilidades garantizadas para la EMGIRS-EP

Será calificado con un puntaje de CUARENTA (40) puntos, aquella propuesta que demuestre un mayor beneficio neto promedio anual para la institución. El beneficio promedio anual, será la suma del ahorro neto calculado para la institución, junto con el valor que represente (de existir) el compromiso en firme de generación de utilidades garantizadas para la EMGIRS-EP durante la vigencia de la Alianza Estratégica dividido para el plazo de duración de la misma desde la etapa operativa.

Para el cálculo del beneficio neto promedio anual, se tomará como base el costo actual de EMGIRS-EP (anexo 11) para el manejo integral de la disposición final de residuos.

La oferta que proponga el mayor beneficio promedio anual recibirá el mayor puntaje, el

resto de las ofertas recibirá puntaje de acuerdo a la siguiente formula:

- Beneficio promedio anual oferente:
 $OFERTA\ X\ en\ US\$ = BTPX$ (beneficio promedio anual)
- Beneficio promedio anual oferente mejor propuesta:
 $MEJOR\ OFERTA\ en\ US\$ = BTPM$ (beneficio promedio anual)
- $PUNTAJE\ MAXIMO = 40$
- $PUNTUACIÓN = (BTPX/BTPM) \times 40$

Cualquier disminución o incremento de utilidades será en común acuerdo de las partes, y estará basado en la variación de los productos valorizados, acorde a una fórmula polinómica de reajuste.

8.3.2. Demostración de Monto de Inversión del Oferente

Será calificado con un puntaje de DIEZ (10) puntos, aquella propuesta que demuestre un compromiso en firme de inversión por parte del oferente, y que constituya el mayor monto de inversión propuesto entre los presentados.

El resto de ofertas, recibirá un puntaje utilizando la siguiente fórmula:

- Inversión total proyectada oferente:
 $OFERTA\ X\ en\ US\$ = ITPX$ (durante el período total de la alianza estratégica)
- Inversión total proyectado oferente mejor propuesta:
 $MAYOR\ OFERTA\ en\ US\$ = ITPM$ (durante el período total de la alianza estratégica)
- $PUNTAJE\ MAXIMO = 10$
- $PUNTUACIÓN = (BTPX/BTPM) \times 10$

8.3.3. Demostración de Generación de Empleo y Valor Local en el DMQ

Será calificado con un puntaje de VEINTE (20) puntos, aquella oferta que contemple invertir la mayor cantidad de recursos en valor agregado local (en el DMQ) dentro de su oferta, y genere la mayor cantidad de empleo local.

Se podrán incluir todas aquellas obras, equipos e insumos que tengan su origen o se generen en el DMQ. El resto de las ofertas recibirán un puntaje utilizando las siguientes fórmulas.

Inversión Local:

- Inversión total proyectada oferente en el DMQ:
 $OFERTA\ X\ en\ US\$ = ITPQX$ (durante el período total de la alianza estratégica)
- Inversión total proyectado oferente mejor propuesta en el DMQ:
 $MAYOR\ OFERTA\ en\ US\$ = ITPQM$ (durante el período total de la alianza estratégica)
- $PUNTAJE\ MAXIMO = 10$
- $PUNTUACIÓN = (BTPQX/BTPQM) \times 10$

Empleo generado:

- Empleo total proyectado a generar por el oferente en el DMQ:
 $OFERTA\ X\ en\ Número\ de\ empleos = ETPQX$ (durante el período total de la alianza estratégica)
- Empleo total proyectado oferente mejor propuesta en el DMQ:
 $MEJOR\ OFERTA\ en\ Número\ de\ empleos = ETPQM$ (durante el período total de la alianza estratégica)
- $PUNTAJE\ MAXIMO = 10$

- $PUNTUACIÓN = (ETPQX/ETPQM) \times 10$

8.3.4. Demostración de Criterios Técnicos Ambientales

Se valorará de manera positiva la reducción de residuos totales a ser depositados en el relleno sanitario. Aquella oferta que ofrezca la mayor reducción de residuos a ser trasladados al relleno sanitario será calificada con un puntaje de VEINTE (20) puntos.

El resto de ofertas se les otorgará un puntaje efectuando la siguiente fórmula:

- Valor de reducción en relación al total de toneladas de RSU diarias:
 $OFERTA \times \% = RSUX$
- Valor de reducción en relación al total de toneladas de RSU diarias (mejor oferta):
 $MEJOR OFERTA \times \% = RSU$
- $PUNTAJE \text{ MAXIMO} = 20$
- $PUNTUACIÓN = (RSUX/RSU) \times 20$

8.3.5. Demostración de Emisión de Gases Efecto Invernadero

Se valorará de manera positiva la propuesta que tenga la menor emisión de gases de efecto invernadero liberados a la atmósfera resultado del proyecto. Será calificado con un puntaje de DIEZ (10) puntos, aquella oferta tenga la menor emisión de gases de efecto invernadero liberados a la atmósfera, presentado por el oferente. El resto de ofertas se les otorgará un puntaje efectuando la siguiente fórmula:

- Valor de reducción de Gases efecto invernadero:
 $OFERTA \times \% = GASX$
- Valor de emisión de Gases efecto invernadero (menor propuesta):
 $MEJOR OFERTA \times \% = GAS$
- $PUNTAJE \text{ MAXIMO} = 10$
- $PUNTUACIÓN = (GAS/GASX) \times 10$

2
4

Para el cálculo de generación de gases de efecto invernadero se utilizará la metodología GHG Protocol alcance 1 y 2.

8.4. Vigencia de la Oferta Vinculante

Las Ofertas Vinculantes se entienden vigentes hasta la fecha de suscripción del Contrato.

8.5. Elección de Oferente Seleccionado

La Comisión Técnica, emitirá un informe en que establecerá el orden de los Oferentes según la Puntuación Total. El Oferente que tenga el mayor Puntaje Total se le considerará como Oferente seleccionado. Considerando el informe de la Comisión Técnica, la máxima autoridad de EMGIRS-EP, resolverá la elección del Oferente seleccionado que pasará a la fase de Negociación.

En caso de que la máxima autoridad de EMGIRS-EP considere que existen aspectos que deben ser aclarados por la Comisión Técnica, lo solicitará por escrito. La Comisión Técnica tendrá un máximo de setenta y dos (72) horas para presentar su informe aclaratorio, con el cual, de considerarlo pertinente, procederá con la selección conforme el párrafo anterior.

La notificación de la selección se la realizará a través del portal www.emgirs.gob.ec con la respectiva resolución administrativa emitida por la máxima autoridad de la EMGIRS-EP, y por escrito tanto al Oferente Seleccionado como a los Oferentes que presentaron su

oferta. También será publicada en los medios por los cuales se haya convocado el Proceso de Selección a través de Concurso Público.

9. FASE DE NEGOCIACIÓN

La EMGIRS-EP procederá a negociar los aspectos técnicos, financieros, legales, ambientales y contractuales. De llegarse a un acuerdo, se procederá a la suscripción del acta de negociación en la que constarán los términos convenidos.

Si no se llegare a un acuerdo en la negociación esta se dará por terminada y se iniciará una nueva negociación con el Oferente calificado en el siguiente lugar y así sucesivamente hasta llegar a un acuerdo final de negociación o, en su defecto declarar desierto el procedimiento, según corresponda.

Una vez elegido el Oferente seleccionado, la EMGIRS-EP y el referido Oferente tendrán el plazo de 30 días para ponerse de acuerdo en los detalles del contrato de Alianza Estratégica y suscribirlo. Este plazo podrá ser ampliado por la EMGIRS-EP si considera que necesita más tiempo para ajustar los términos contractuales. El plazo para la firma del contrato no podrá superar los 90 días posteriores a la selección. Si resultare imposible cerrar el contrato en 90 días se declarará fallido al socio seleccionado y se negociarán los términos con el Oferente que haya quedado en segundo lugar.

C. DIRECTRICES GENERALES

10. PARTICIPANTES

10.1. Interesados

La convocatoria está abierta para las personas jurídicas, asociaciones, consorcios o empresas nacionales, extranjeras o mixtas, que tengan interés en participar en este proceso de Concurso Público Internacional, legalmente capaces de contratar y que cumplan con los requisitos previstos en estas Bases.

Cuando exista un compromiso de asociación para la participación en el presente Concurso Público Internacional, todos los miembros de la asociación deberán presentar su compromiso en los términos descritos en estas Bases.

Igualmente, y en caso de ser seleccionados, todos los miembros de la asociación deberán constituirse en una Sociedad, conforme a los términos descritos en estas Bases, previa a la firma del contrato. Caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación como fallidos, y se ejecutará la Garantía de Seriedad de la Oferta.

En todo caso, los Interesados deberán revisar cuidadosamente estas Bases y deberán cumplir con todos los requisitos solicitados. La omisión o descuido al revisar los documentos no les relevará de sus obligaciones y exigencias con relación a su precalificación y/o selección de su oferta.

10.2. Inhabilidades.

Se ha determinado que no podrán participar en el presente proceso de Concurso Público Internacional, las entidades que incurran en las siguientes inhabilidades,

- I. Las personas jurídicas que tengan como accionistas o socios al Presidente, el Vicepresidente de la República del Ecuador, los ministros y secretarios de Estado ecuatoriano, asesores, Asambleístas, los Presidentes o Representantes Legales de las Entidades Contratantes ecuatorianas, los Prefectos, Alcaldes, Consejeros Provinciales, los Concejales Municipales y los Vocales y Presidentes de las

Juntas parroquiales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Ecuador; así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los dignatarios, funcionarios y servidores indicados en este numeral;

- II. Los deudores morosos del Estado ecuatoriano o sus instituciones legalmente declarados.
- III. Las personas jurídicas domiciliadas en los denominados paraísos fiscales.
- IV. Las personas jurídicas que tengan socios o accionistas que sean servidores públicos ecuatorianos, sean estos funcionarios o empleados, aquellos funcionarios que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación en cualquier etapa del proyecto o tengan un grado de responsabilidad en el mismo, por sus actividades o funciones, o que hubieren realizado los estudios, los diseños, los proyectos de ingeniería o arquitectura y Pliegos, o que presenten algún tipo de vinculación respecto a los Oferentes; puesto que se podría presumir que cuentan con información privilegiada. Se encuentran incluidos los cónyuges o parientes de las personas mencionadas, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, aún en el caso de que los referidos funcionarios, servidores o empleados hubieren renunciado a sus funciones.
- V. Las personas jurídicas que tengan como socios o accionistas a los miembros de la Comisión Técnica y Subcomisión de Apoyo de la entidad convocante, sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;

Si se comprobare la participación de un precalificado y/u Oferente inhábil, éste quedará eliminado del proceso, sin derecho a reclamo alguno. Sin perjuicio de las causales antes enumeradas, los Interesados y/u Oferentes deberán observar la legislación ecuatoriana a fin de determinar cualquier inhabilidad o incapacidad para contratar con el Estado ecuatoriano.

2
6

11. PLAZOS PARA PRESENTAR

Las Muestras de Interés y las Ofertas Vinculantes deberán presentarse hasta las 15H00 del día estipulado en el Cronograma que aparece en la sección 21 de estas Bases en las oficinas de la EMGIRS-EP ubicadas en:

Av. Amazonas N25 – 23 y Colón

Edificio España.

Pisos 9

Secretaría General

Quito – Ecuador

No se aceptarán ofertas en días y lugares distintos al dispuesto para el efecto.

12. APERTURA Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Una vez fenecida la etapa de entrega de las Muestras de Interés y de las Ofertas Vinculantes, se realizará un acto público de apertura de las mismas a partir de las 17H00, en la que se dejará constancia pública de la entrega de los documentos y el contenido básico de la oferta y la cantidad de folios que contiene cada carpeta.

La Comisión Técnica procederá a calificar el sobre de precalificación, luego de lo cual podrá solicitar la convalidación de documentos o documentos adicionales, posterior a eso,

procederá a emitir un informe con los resultados de esta etapa, los cuales serán publicados para que los Interesados que hayan cumplido con la Fase de Precalificación puedan preparar la Oferta Vinculante.

En el día que corresponda entregar la Oferta Vinculante la Comisión Técnica realizará un acto público de apertura de las Ofertas Vinculantes y se emitirá el correspondiente informe de calificación, el mismo que incluirá la calificación total de la Fase de Precalificación y la de la Oferta Vinculante, calificando la mejor propuesta y recomendando al Gerente General de la entidad la adjudicación.

Todos estos actos se realizarán de acuerdo a los tiempos marcados en el cronograma del proceso contenido en la sección 21.

13. ACLARACIONES, PREGUNTAS Y CONVALIDACIONES

13.1. Etapa de preguntas

Los Interesados en el proceso podrán formular preguntas o aclaraciones, relacionadas con los aspectos generales y también los específicos desde la publicación de la Convocatoria, en los cinco (5) días subsiguientes a la publicación de las bases de selección. En la medida que los participantes hagan llegar sus preguntas y/o solicitud de aclaraciones a la Comisión Técnica, ésta, irá dando respuestas las que se pondrán en conocimiento de todos los Interesados, de acuerdo al cronograma establecido en las presentes Bases. La Comisión Técnica podrá, a su sola discreción, ampliar estos plazos, lo cual será comunicado oportunamente a todos los Interesados.

Las preguntas deberán ser formuladas y enviadas al correo electrónico a la dirección comision.tecnica@emgirs.gob.ec.

13.2. Aclaraciones por parte de la EMGIRS-EP.

Únicamente las aclaraciones o interpretaciones facilitadas por la Comisión Técnica y de la manera indicada, son oficiales y válidas, por lo cual se previene a los participantes que no existe ninguna otra fuente autorizada, ni instancia administrativa para dar información relacionada con este proceso de Concurso Público Internacional.

Las consultas o solicitudes de aclaraciones o interpretaciones y sus respuestas, no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de la documentación de precalificación, salvo que así lo dispusiera la Comisión Técnica.

Tanto las preguntas y solicitudes de aclaración formuladas por los Interesados, como las respuestas emitidas por la Comisión Técnica, serán incluidas en comunicaciones denominadas “Aclaratorias y Respuestas”, las cuales serán notificadas por correo electrónico a los Interesados.

La Comisión Técnica de Selección responderá las consultas en los plazos descritos en el Cronograma, que se presenta en la Sección 21. Para lo cual dejará constancia en un acta que será publicada en el mismo sitio web de las bases de selección.

Tras emitir las respuestas, de acuerdo a los tiempos establecidos en el cronograma, la Comisión Técnica se reserva la posibilidad de modificar las Bases, de acuerdo a los intereses de la entidad.

La EMGIRS-EP se reserva el derecho a dar respuesta a preguntas o aclaraciones que se encuentren al margen del presente proceso.

14. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

La EMGIRS-EP, en cualquier momento entre la convocatoria para los Interesados y antes

de la presentación de las Muestras de Interés, podrá modificar las Bases del presente concurso, dando a conocer públicamente de este acto, a través de los mismos medios. Una vez iniciada la etapa de precalificación no se podrán modificar las bases. Todo cambio a las bases se efectuará en la etapa de preguntas y respuestas. La Comisión Técnica será la encargada de llevar a cabo estas modificaciones con la aprobación de la Gerencia General de la entidad.

15. CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS DOCUMENTOS A ENTREGARSE

- Las Muestras de Interés y la Oferta Vinculante, así como todos documentos agregados a ellas deberán estar escritos en idioma español. Solo se permitirán documentos en inglés que formen parte de memorias técnicas contenidas en revistas originales de los participantes sin traducción ni apostillas ni legalización. En el evento que las memorias técnicas estén en idioma diferente al inglés deberán ser traducidas al español, este documento no necesitará legalizarse.
- Todos los documentos emitidos en el exterior deberán entregarse legalizados, y traducidos al español de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado. Los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras.
- Todos los documentos deberán estar numerados (foliados), se adjuntará una comunicación en la que se señalará el resumen de la oferta con el número de folios.
- En las Ofertas todo valor monetario deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América.

16. RECHAZO DE OFERTAS

Las Muestras de Interés y/o las Ofertas Vinculantes no serán consideradas por la Comisión Técnica por las siguientes causas:

- a. Si se hubiera entregado en lugar distinto al fijado o después de la fecha o la hora establecida para este propósito.
- b. Si el contenido de los sobres difiere de lo exigido en la sección 7.1 o 8.1 de este documento.
- c. Si, de cualquier modo, la Comisión Técnica llegare a conocer sobre la falsedad o adulteración de la información o documentación presentada en la Oferta Vinculante o la muestra de interés.
- d. Si se presentaran muestras de Interés alternativas o condicionadas.
- e. Si se presentare más de una muestra de interés por oferente o se verificare actos colusorios.

17. CONVALIDACIÓN DE ERRORES DE FORMA

De acuerdo al cronograma establecido (o el oficial en su defecto localizado en la página web), la Comisión Técnica podrá requerir de los Interesados o a los Oferentes, convalidaciones de errores de forma o aclaraciones, con el objeto de clarificar y precisar el correcto sentido y alcance del contenido de la Muestra de Interés u Oferta Técnica Vinculante, según sea el caso. Esto evitará descalificación por aspectos formales en la evaluación y velará por los principios de transparencia e igualdad del proceso.

Salvo en la convalidación de errores de forma establecidos en estas Bases, no se aceptará que los Interesados u Oferentes rectifiquen posteriormente a la apertura, documentos faltantes a los solicitados en las Bases. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán

aportaciones adicionales por parte de los Interesados u Oferentes si no ha sido pedido expresamente por la Comisión Técnica para convalidar errores de forma dentro de los plazos establecidos.

Se entienden por errores de forma a todos aquellos que no modifiquen de manera sustancial el contenido de los documentos presentados en la Precalificación y Oferta Vinculante, según corresponda.

Toda convalidación de errores será notificada a través del correo electrónico comision.tecnica@emgirs.gob.ec.

Después de haber finalizado el plazo comprometido, los Interesados u Oferentes que no hubieran rectificado los errores de forma podrán ser descalificados, no pudiendo continuar en el proceso.

18. INFORMACIÓN SUMINISTRADA E INFORMACIÓN ADICIONAL

Los Interesados podrán emplear la información contenida en este documento y sus anexos, bajo su absoluto riesgo, para preparar sus Muestras de Interés y de ser seleccionados, sus Ofertas Vinculantes. La EMGIRS-EP no asume, por el hecho de poner a disposición de los Interesados esta información referencial, ninguna responsabilidad por su precisión, exactitud o corrección.

Los Interesados u Oferentes que requieren aclaración de la información suministrada podrán hacerlo por escrito a la EMGIRS-EP. Cualquier información adicional que requieran para la preparación de la Muestra de Interés o, si fuera el caso, la Oferta Vinculante correrá por costo y cuenta del Interesado. En caso que se necesite acceso a alguna de las facilidades relacionadas a El Proyecto, deberá solicitar la misma a la EMGIRS-EP través del correo electrónico comision.tecnica@emgirs.gob.ec.

19. LEGISLACIÓN APLICABLE.

La Constitución Política de la República del Ecuador en su Art. 395 establece que el Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

El Art. 415 de la Constitución establece además que los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de reducción reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos.

La Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP se constituyó mediante la promulgación de la Ordenanza Municipal No. 323, de 18 de octubre de 2010. Dentro de sus objetivos principales se encuentra:

- Garantizar la calidad y eficiencia en la prestación de servicios observando las normas y estándares internacionales;
- Fomentar la prevención y reducción de la producción de desechos y residuos sólidos; a través de la reutilización y reciclaje; y
- Coordinar la prestación de servicios con observancia de los estándares de calidad y eficiencia en cuanto a buenas prácticas ambientales, salud ocupacional y seguridad industrial.

La Ley Orgánica de Empresas Públicas (en adelante “**LOEP**”) establece en su Art. 36 que las empresas públicas podrán asociarse mediante alianzas estratégicas para ampliar sus actividades, acceder a tecnologías avanzadas y alcanzar las metas de productividad y

eficiencia en todos los ámbitos de sus actividades, conforme lo dispuesto en los Arts. 315 y 316 de la Constitución.

El Art. 35 de la LOEP reconoce la capacidad asociativa de las empresas públicas para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales, y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran.

La LOEP establece en sus Arts. 35 y 36 que dichos acuerdos asociativos deberán ser aprobados mediante resolución del Directorio en función de los justificativos técnicos, económicos y empresariales presentados mediante informes motivados. Además, para el perfeccionamiento de dicha alianza estratégica no se requerirá de otros requisitos o procedimientos que no sean los establecidos por el Directorio.

El Consejo Metropolitano de Quito expidió la Ordenanza Metropolitana 406 para regular y determinar las condiciones de colaboración público privada y de la economía popular y solidaria con las empresas públicas metropolitanas, para el desarrollo de un determinado proyecto, actividad o emprendimiento de interés público en el Distrito Metropolitano de Quito, ya sea que provenga de iniciativa propia de las empresas públicas metropolitanas o de proponentes externos, esto es, personas jurídicas distintas a ellas.

Respecto a los modelos asociativos, el Art. 25 de la Ordenanza ante enunciada, establece que las Empresas Públicas Metropolitanas podrán adoptar todos los modelos de gestión asociativo, como alianzas estratégicas o constitución de compañías de economía mixta, sin perjuicio de cualquier forma de asociación permitida por el ordenamiento jurídico nacional vigente.

El Reglamento para el Concurso Público de Selección de un Socio Estratégico para la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos permite la búsqueda de un Socio Estratégico con quien realizar alianzas para desarrollar los intereses de la EMGIRS-EP.

Dentro de la estrategia medioambiental del DMQ, en el Plan Maestro de Gestión de residuos, aprobado por la Secretaría de Ambiente, y ejecutada por la EMGIRS - EP, se estableció la necesidad de reducir la disposición de residuos sólidos urbanos en el relleno del Inga.

Se excluye la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento como norma sustituta.

El marco jurídico nacional que aplica durante todo el plazo de la alianza estratégica será el vigente en el momento de la firma del contrato. Los convenios internacionales suscritos por el Ecuador serán de aplicación a la alianza estratégica.

- Constitución de la República del Ecuador;
- Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones;
- Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- Ley de Gestión Ambiental;
- Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;
- Ordenanza del Distrito Metropolitano de Quito No. 323 de fecha 18 de octubre de 2010;
- Ordenanza del Distrito Metropolitano de Quito No. 406 de 10 de junio de 2013 (en lo que específicamente se refiera a ella);
- Texto Unificado de Legislación Secundaria del Medio Ambiente.
- Acuerdo No. 061 de Ministerio del Ambiente Reforma del Libro VI del Texto

Unificado de Legislación Secundaria.

- Decreto ejecutivo No. 2393 de la Presidencia de la República; entre otros.

20. COSTOS DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y OFERTAS.

Serán de cargo del Oferente todos los gastos y costos, directos e indirectos, asociados a la preparación y presentación de su Oferta. En ningún caso EMGIRS-EP será responsable de estos gastos y costos, incluso en el caso de que el Concurso hubiere sido cancelado o declarado desierto.

21. CRONOGRAMA

A continuación, se presenta el cronograma previsto con los principales hitos del proceso, la Comisión Técnica podrá modificar el cronograma acorde a las necesidades del proceso, y deberá informar a los interesados en el mismo.

FASE DE PRECALIFICACIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	DIAS CALENDARIO
Aprobación del Proceso en Directorio	04/04/2017	04/04/2017	-
Publicación Bases Proceso	04/04/2017	26/04/2017	22
Preguntas y aclaraciones de interesados	26/04/2017	03/05/2017	7
Aclaraciones por EMGIRS	03/05/2017	08/05/2017	5
Entrega Manifestaciones de Interés	08/05/2017	07/06/2017	30
Apertura de sobres	07/06/2017	07/06/2017	-
Notificación de Interesados calificados e Invitación a presentar Ofertas Vinculantes	07/06/2017	21/06/2017	14

FASE DE SELECCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	DIAS CALENDARIO
Entrega Ofertas Vinculantes	21/06/2017	21/08/2017	61
Publicación de Seleccionado	21/08/2017	28/08/2017	7

FASE DE NEGOCIACIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	DIAS CALENDARIO
Negociación y Formalización de Convenio de Asociación	28/08/2017	28/09/2017	31

TOTAL PROCESO EN DIAS			177
------------------------------	--	--	------------

Tal y como se establece en la Convocatoria, los plazos descritos en el cuadro anterior podrán ser prorrogados por iniciativa de la EMGIRS-EP.

22. DATOS DE CONTACTO

Av. Amazonas N25 – 23 y Colón
Edificio España.
Pisos 9
Quito – Ecuador
comisión.tecnica@emgirs.gob.ec

23. TÉRMINOS DEFINIDOS

Los siguientes términos que empiezan con mayúscula tendrán la definición descrita:

AE: Significa la alianza estratégica que se formalizará entre la EMGIRS-EP y el Socio Estratégico.

Bases: Significa el pliego de bases que regula este concurso público.

Comisión Técnica: Significa la comisión de la EMGIRS – EP descrita en la sección B.6.3

DMQ: Distrito Metropolitano de Quito.

EMGIRS-EP: Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP.

Estación de Transferencia Norte: Significa la nueva estación de transferencia norte que se construirá con el Proyecto.

ETN: Significa la actual estación de transferencia norte.

ETS: Significa la actual estación de transferencia sur.

Fase de Negociación: Fase del proceso de Selección del Socios Estratégico, en la cual la EMGIRS-EP y el Primer Oferente acuerdan los detalles del contrato de Alianza Estratégico y lo suscriben.

Fase de Precalificación: Fase del proceso de Selección del Socios Estratégico, en la cual la EMGIRS-EP reciba las Muestra de Interés por parte de los Interesados y determina aquellos Interesados que pasarán a la Fase de Selección

Fase de Selección: Fase del proceso de Selección del Socios Estratégico en el cual la EMIRS-EP recibe las Oferta Vinculantes por parte de los Oferentes y determina al Primer Oferente en base al Puntaje Total.

Infraestructura Existente: Significa la actual estación de transferencia norte y la PCS.

Interesado: Entidad o consorcio que presente la Muestra de Interés.

Muestras de Interés: Significa los documentos a presentarse en la Fase de Preclasificación.

Oferta Vinculante: Oferta que presentará el Oferente en la Fase de Selección.

Oferente: Interesado que haya superado la Fase de Precalificación y presente la Oferta Vinculante.

PAN: Significa conjuntamente la nueva planta de aprovechamiento de RSU y la nueva Estación de Transferencia Norte.

Partes Relacionadas: Significan los individuos o entidades relacionadas con el Interesado u Oferente descritos en la sección B.6.1.

Productos Comercializables: Significa los productos comerciales, definidos como aquellos productos que serán vendidos comercialmente a partir del tratamiento de los RSU.

Propuesta Conceptual de Solución Técnica: Se refiere a la información entregada por el Interesado en el Formulario N° 7 según se especifica en la sección 7.2.6

Proyecto: Significa el proyecto para implementar una solución técnica, probada y contrastada, que se integre con la operación y en la localización de las dos estaciones de transferencia, que permita aprovechar parte de los RSU que genera el DMQ y con ello, disminuir el volumen de vertido en el relleno Sanitario de El Inga.

PCS: Planta de clasificación de residuos sólidos urbanos localizada en la Estación de Transferencia Sur.

Puntaje Total: La suma de los puntos de cada Oferente en la Fase de Selección

Requisitos de Cumplimiento Obligatorio: Son los requisitos especificados en la sección B.7.3.

RSU: residuos sólidos urbanos.

Residuos Procesados: La suma de los residuos que son tratados cada año en la ETN y la PCS

Residuos Totales Procesados: La suma de los residuos que son tratados en la ETN y la PCS durante la vida de la AE

Socio Estratégico: Significa el Oferente que ha sido adjudicado el Proyecto y que ha suscrito el contrato de alianza estratégica.

D. DOCUMENTACIÓN DE APOYO

24.FORMULARIOS

Formulario N° 1:	CARTA DE PRESENTACIÓN	
Formulario N° 3:	CARTA DE COMPROMISO	
Formulario N° 4:	ACREDITACIÓN EXPERIENCIA EN OPERACIÓN DE PLANTAS	
Formulario N° 5:	ACREDITACIÓN EXPERIENCIA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA	
Formulario N° 6:	ACREDITACIÓN SOLVENCIA ECONÓMICA	3
Formulario N° 7:	PROPUESTA CONCEPTUAL DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA	
Formulario N° 8:	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS	3
Formulario N° 9:	ACREDITACIÓN SOLVENCIA TECNOLOGIA	
Formulario N° 10:	ACREDITACIÓN CALIDAD DE GESTIÓN	

FORMULARIO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN Y DATOS GENERALES

Señores

Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP

Presentes.-

Interesado:

Ref.: Concurso Público Internacional para la selección de un Socio Estratégico para el desarrollo del Proyecto de “Nueva Estación de Transferencia Norte y Planta de Separación de Residuos Ordinarios Sur del Distrito Metropolitano de Quito”

Por medio de la presente entregamos nuestra declaración de manifestación de interés en el proceso de selección del Socio Estratégico. Nuestra entidad es un(a): compañía / consorcio / alianza estratégica cuya composición es la siguiente:

- Socio 1: [●]%
- Socio 2: [●]%
- Socio 3: [●]%

En representación de el/la compañía / consorcio / alianza estratégica, por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Hemos leído, conocemos y aceptamos los términos y condiciones de las Bases, así como del proceso de selección del Socio Estratégico.
2. Presentamos nuestro interés de participar en el proceso de selección de Socio Estratégico.
3. A la fecha de presentación de esta carta nos encontramos al día con las obligaciones impuestas por la legislación ecuatoriana, sin tener incumplimientos o deudas pendientes con los órganos gubernamentales del Ecuador.
4. No tenemos miembros directos o indirectos que tengan relación o estén vinculadas con la EMGIRS-EP, así como con sus funcionarios o parientes de ellos hasta cuatro grado de consanguinidad.
5. Que la divulgación de la cadena accionaria descrita en el anexo de este formulario es completa y veraz.

Entidad.....

Interesado

Nombre.....

Nombre del Representante del Interesado

Firma.....

FORMULARIO N° 2
CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - Participaciones
DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o integrantes es el siguiente:

Accionista o socio Porcentaje de participación en el Interesado (sólo aquellos con más del 5%)

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.

TOTAL

De la misma manera declaro bajo juramento que el porcentaje de participación de las sociedades que son accionistas de mi representada es el siguiente:

Accionista o socio Porcentaje de participación en el Interesado (sólo aquellos con más del 5%)

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.

TOTAL

Lugar y fecha: de..... de 20...

Empresa o Consorcio.....

Interesado

Nombre.....

Representante del Interesado

Firma.....

Representante del Interesado

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas para surtir efectos en el Ecuador a través de Apostilla o Cónsul del Ecuador en el país donde se encuentren domiciliados.

3
5

FORMULARIO N° 3
CARTA DE COMPROMISO

Señores

Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP

Presentes.-

Interesado:

Ref.: Concurso Público Internacional para la selección de un Socio Estratégico para el desarrollo del Proyecto de “Nueva Estación de Transferencia Norte y Planta de Separación de Residuos Ordinarios Sur del Distrito Metropolitano de Quito”

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Nos comprometemos a cumplir con todas las obligaciones descritas en las Bases de selección del Socio Estratégico, así como en las notas aclaratorias y modificatorias y demás documentos relacionados que son de conocimiento público y otros que resultan de la participación en el presente concurso público o de la adjudicación del mismo.
2. La única persona o personas interesadas en concursar en este proceso está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para participar en este proceso.
3. Que toda la información presentada para acreditar nuestra experiencia en construcción, operación y administración de proyectos similares consignada en los documentos presentados es fidedigna.
4. La Muestra de Interés y potencial Oferta Vinculante se hace en forma independiente y sin conexión oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este concurso y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros Oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable.
5. Al presentar esta Muestra de Interés y potencial Oferta Vinculante, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Los asesores externos del Interesado no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de la EMGIRS-EP ni a sus miembros durante el desarrollo del presente proceso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido Concurso Público de Selección de un Socio Estratégico.

3
6

7. Se allana, en caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales que anteceden, a que la EMGIRS-EP le descalifique como Interesado, o proceda a la terminación unilateral del contrato, según sea el caso.
8. La documentación se encuentra formulada de acuerdo a las exigencias y condiciones de las Bases y documentos del concurso.
9. Estudiamos y conocemos las instrucciones, inclusive los alcances emitidos, por lo que se encuentra satisfecho del conocimiento adquirido con relación a las obligaciones contractuales. Por consiguiente, renunciamos a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento del reglamento.
10. Conocemos que EMGIRS-EP podrá adjudicar, declarar desierto o cancelar el concurso, si así conviniere a los intereses nacionales e institucionales.
11. En caso de ser adjudicado, nos comprometemos a suscribir el contrato asociativo previo el cumplimiento de los correspondientes requisitos.
12. El Interesado y sus accionistas renuncian a invocar o ejercer cualquier privilegio, inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra EMGIRS-EP, sus integrantes y asesores, bajo la ley ecuatoriana o bajo cualquier otra legislación.

Entidad.....

Interesado

Nombre.....

Nombre del Representante del Interesado

Firma.....

Firma del Representante del Interesado

3
7

FORMULARIO N° 4
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DE OPERACIÓN

Señores

Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP

Presentes.-

Interesado:

Ref.: Concurso Público Internacional para la selección de un Socio Estratégico para el desarrollo del Proyecto de “Nueva Estación de Transferencia Norte y Planta de Separación de Residuos Ordinarios Sur del Distrito Metropolitano de Quito”

En relación a la sección 7.2.3 de las Bases, por medio de la presente declaramos que contamos con la siguiente experiencia en operación de plantas:

No.	Planta	Ubicación	Volumen de Procesado	Tiempo de Operación	Comentarios
1.					
2.					
3.					
4.					

3
8

Adjuntamos como justificantes todos los documentos acreditativos de dicha experiencia.

Entidad.....

Interesado

Nombre.....

Nombre del Representante del Interesado

Firma.....

Firma del Representante del Interesado

FORMULARIO N° 5

**ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN
MARCHA**

Señores

Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP

Presentes.-

Interesado:

Ref.: Concurso Público Internacional para la selección de un Socio Estratégico para el desarrollo del Proyecto de “Nueva Estación de Transferencia Norte y Planta de Separación de Residuos Ordinarios Sur del Distrito Metropolitano de Quito”

En relación a la sección 7.2.4 de las Bases, por medio de la presente declaramos que contamos con la siguiente experiencia en construcción de plantas:

No.	Planta	Ubicación	Volumen de Procesado	Tiempo de Operación	Comentarios
5.					
6.					
7.					
8.					

3
9

Adjuntamos como justificantes todos los documentos acreditativos de dicha experiencia.

Entidad.....

Interesado

Nombre.....

Nombre del Representante del Interesado

Firma.....

Firma del Representante del Interesado

FORMULARIO N° 6
ACREDITACIÓN SOLVENCIA ECONÓMICA

Señores

Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP

Presentes.-

Interesado:

Ref.: Concurso Público Internacional para la selección de un Socio Estratégico para el desarrollo del Proyecto de “Nueva Estación de Transferencia Norte y Planta de Separación de Residuos Ordinarios Sur del Distrito Metropolitano de Quito”

En relación a la sección 7.2.5 de las Bases, por medio de la presente declaramos contar con los recursos necesarios para financiar la totalidad el valor del proyecto planteado de acuerdo a las Ofertas Técnicas y Económicas que presente.

Adjuntamos como justificantes los documentos acreditativos de dicha solvencia.

Entidad.....

Interesado

Nombre.....

Nombre del Representante del Interesado

Firma.....

Firma del Representante del Interesado

4
0

FORMULARIO N° 7
PROPUESTA CONCEPTUAL DE SOLUCIÓN TÉCNICA

Señores

Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP

Presentes.-

Interesado:

Ref.: Concurso Público Internacional para la selección de un Socio Estratégico para el desarrollo del Proyecto de “Nueva Estación de Transferencia Norte y Planta de Separación de Residuos Ordinarios Sur del Distrito Metropolitano de Quito”

En relación a la sección 7.2.6 de las Bases, adjunto a este formulario presentamos nuestra Propuesta Conceptual de Solución Técnica, la cual se puede resumir en:

[•]

Adjuntamos como justificantes todos los documentos acreditativos de dicha propuesta.

4
1

Entidad.....

Interesado

Nombre.....

Nombre del Representante del Interesado

Firma.....

Firma del Representante del Interesado

FORMULARIO N° 8

ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP

Presentes.-

Interesado:

Ref.: Concurso Público Internacional para la selección de un Socio Estratégico para el desarrollo del Proyecto de “Nueva Estación de Transferencia Norte y Planta de Separación de Residuos Ordinarios Sur del Distrito Metropolitano de Quito”

En relación a la sección 7.2.7 de las Bases, por medio de la presente declaramos que nuestra Propuesta Conceptual de Solución Técnica cumple con todos los requisitos técnicos mínimos de las Bases, y en concreto cumple con:

1. Que dicha propuesta ha sido redactada considerando la localización de las plantas.
2. Que los procesos que contiene dicha propuesta no generan acumulaciones innecesarias ni problemas ambientales, desde su ingreso a la PAN o PCS, hasta el fin de proceso de aprovechamiento o hasta estar dispuestos para ser enviados al relleno sanitario.
3. Que la tecnología que se utiliza en la propuesta es probada y contrastada y que llevan más de cinco (5) años de operación en el mercado.
4. Que la propuesta ha tomado en cuenta las facilidades mínimas que requiere la nueva planta.

4
2

Adjuntamos como justificantes todos los documentos acreditativos.

Entidad.....

Interesado

Nombre.....

Nombre del Representante del Interesado

Firma.....

Firma del Representante del Interesado

FORMULARIO N° 9
ACREDITACIÓN SOLIDEZ TECNOLÓGICA

Señores

Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP

Presentes.-

Interesado:

Ref.: Concurso Público Internacional para la selección de un Socio Estratégico para el desarrollo del Proyecto de “Nueva Estación de Transferencia Norte y Planta de Separación de Residuos Ordinarios Sur del Distrito Metropolitano de Quito”

En relación a la sección 7.2.8 de las Bases, por medio de la presente declaramos que nuestra Propuesta Conceptual de Solución Técnica está basada en plantas existentes con tecnología similar según el siguiente descriptivo:

1. Tecnología [●] utilizada en la planta [●] ubicada en [●].
Referencia: [●].

2. Tecnología [●] utilizada en la planta [●] ubicada en [●].
Referencia: [●].

4
3

Adjuntamos como justificantes todos los documentos acreditativos.

Entidad.....

Interesado

Nombre.....

Nombre del Representante del Interesado

Firma.....

Firma del Representante del Interesado

FORMULARIO N° 10
ACREDITACIÓN CALIDAD DE GESTIÓN

Señores

Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP

Presentes.-

Interesado:

Ref.: Concurso Público Internacional para la selección de un Socio Estratégico para el desarrollo del Proyecto de “Nueva Estación de Transferencia Norte y Planta de Separación de Residuos Ordinarios Sur del Distrito Metropolitano de Quito”

En relación a la sección 7.2.9 de las Bases, por medio de la presente acreditamos que tenemos los siguientes certificados ISO:

No.	Tipo de Certificado	Titular	Relación con Interesado
1.			
2.			

Adjuntamos como justificantes todos los documentos acreditativos.

Entidad.....

Interesado

Nombre.....

Nombre del Representante del Interesado

Firma.....

Firma del Representante del Interesado

25. ANEXOS

Anexo 1: “*Consultoría para la caracterización de residuos sólidos urbanos receptados en las Estaciones de Transferencia Norte y Sur del DMQ*” de octubre de 2013

Anexo 2: Características, localización y planos del terreno de la Estación de Transferencia Norte

Anexo 3: Características, localización y planos del terreno de la Estación de Transferencia Sur

Anexo 4: Listado Instalaciones fijas (bascula, oficinas, galpón, etc...) de la Estación de Transferencia Norte

Anexo 5: Listado Instalaciones fijas (bascula, oficinas, galpón, etc...) de la Planta de Separación de RSU ubicada en la Estación Transferencia Sur

Anexo 6: Listado Equipos móviles (camiones, palas, etc...) de la Estación de Transferencia Norte

Anexo 7: Listado Equipos móviles (camiones, palas, etc...) de la Planta de Separación de RSU ubicada en la Estación Transferencia Sur

Anexo 8: Documentación información Planta de Separación de RSU de la Estación de Transferencia Sur (planos, equipos principales, etc...)

Anexo 9: Datos históricos (2013-2016) recepción mensual residuos sólidos urbanos en la ETN y ETS

Anexo 10: Datos 2015 y 2016 recepción diaria residuos sólidos urbanos en la ETN y ETS

Anexo 11: Informe de Costos por Disposición Final de Residuos Ordinarios

4
5